

ciudad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Juan Berrocal Carballo.

Indemnización: 3.809,02 euros.

Salarios: 17.088,50 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, salvo lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Reformas Herdino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.179/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 379 de 2008, incidente número 46 de 2008-A, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Cano Sierra, contra la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Toledo, a 14 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Iván Cano Sierra con la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Iván Cano Sierra.

Indemnización: 4.471,65 euros.

Salarios: 20.208,72 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, salvo lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.177/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 381 de 2008, incidente número 38 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Lorenzo Carrasco, contra la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Toledo, a 2 de enero de 2009.—Dada cuenta; y visto el estado de las actuaciones; y...

Parte dispositiva:

Se acuerda: Subsana el error material solicitado por la parte actora, aclarándose el auto de fecha 2 de diciembre de 2008, en el sentido de que la cantidad adeudada a don Sergio Lorenzo Carrasco por la empresa demandada “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, y por el concepto de indemnización, debe ser la de 4.149,22 euros, y no la de 2.188,20 euros como se hace constar en dicha resolución, confirmándose el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Toledo, doña Pilar Varas García.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 2 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.176/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 7 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellah Chaggour, contra la empresa “Chuspisán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 16 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Abdellah Chaggour, contra “Chuspisán, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a este a que abone a aquel la cantidad de 1.250,83 euros, incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Chuspisán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 15 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.385/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 80 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de las Nieves Fernández-Cabrera Pozuelo, contra la empresa “Instalaciones Fernández-Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Instalaciones Fernández-Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal”, en situación de insolvencia